



Universidad de **Nariño**  
FUNDADA EN 1904

## **ACUERDO NÚMERO 043** (3 de junio de 2025)

Por la cual se aprueba el Documento de Registro Único del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los Municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco y La Unión del Departamento de Nariño y aprobar la modificación curricular del plan de estudios.

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que a través del Decreto 1330-2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se regula el proceso de registro calificado para los programas de formación en educación superior.

Que la política educativa institucional bajo el paradigma Universidad-Región establecido en el plan de Desarrollo, plantea la necesidad de atender los requerimientos educativos de las diferentes regiones del Departamento de Nariño, desde las unidades académicas y programas que se ofertan en la Universidad de Nariño.

Que la Misión de la Universidad de Nariño y de la Facultad de Educación, establecen fortalecer, a través de sus programas de formación, el desarrollo regional y comunitario, orientado al mejoramiento del nivel educativo de la población en general.

Que la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño ha tenido trayectoria y presencia permanentes en las diferentes regiones del Departamento con programas de pregrado, postgrado y cualificación de docentes en servicio, con reconocidos resultados.

Que es necesario continuar con la política de fortalecimiento de los programas de licenciatura de la Facultad de Educación en las regiones del Departamento de Nariño, Sur del Cauca y el Departamento del Putumayo, en articulación con los planes de formación docente planteados desde el comité territorial de Nariño.

Que el Comité Curricular del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y el Consejo de la Facultad de Educación en sesión conjunta, aprueban tramitar ante las instancias pertinentes la aprobación del Registro Calificado Único del Programa en mención para los Municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco, la Unión del Departamento de Nariño.

Que el Programa Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental elaboró el documento que fundamenta el Registro Calificado Único, justificado en cada una de las 9 condiciones de calidad según el Decreto 1330/2019 y las orientaciones establecidas en el documento “condiciones de calidad procesos de registro calificado programas de pregrado”, expedido por la Universidad de Nariño en el 2023.

Que se hace necesario el trámite de la documentación requerida para el Registro Calificado Único previa consideración de las instancias académicas universitarias, para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que como parte del trámite de Registro Calificado Único, se contemplan modificaciones en la condición aspectos curriculares con el propósito de fortalecer con mayor número de espacios electivos que dinamicen la flexibilidad y movilidad de los estudiantes, además, operacionaliza la interdisciplinariedad a través de seminarios que integran los componentes curriculares del Programa. Por otra parte, y con miras a lograr



mayor flexibilidad de elimina prerequisites especialmente en el componente de la práctica pedagógica y el componente ambiental. En correspondencia con la especificidad del Programa, se incluyen dentro de los espacios electivos dos modalidades una de profundización y otro de actualización, además, se incluye asignaturas que integran el componente disciplinar con el componente didáctico en coherencia con los procesos de práctica pedagógica integral e investigativa.

Que el PEP armoniza Misión, Visión, Resultados de Aprendizaje y perfil de egreso con el plan de estudios y el fundamento epistemológico del Programa.

Que el PEP se formula a partir, del análisis de problemáticas, necesidades educativas de la realidad regional y nacional; y, por otra parte, de las tendencias actuales de la disciplina o profesión que atiende el Programa. Así, el PEP se convierte en la carta de navegación del Programa en lo relacionado con el desarrollo de sus procesos misionales. En tal virtud, se espera que el PEP, sea factible y evaluable, por ser un referente central que orienta la formación de los Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Facultad de Educación

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Educación presenta las siguientes Proposiciones:

1. No. 021 del 10 de abril del presente año, por la cual se recomienda aprobar el documento PEP del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco y la Unión del Departamento de Nariño, con fines de trámite del Registro Calificado Único y se tramite ante el Ministerio de Educación Nacional la obtención del mismo.
2. No. 023 del 27 de mayo de 2025, por la cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa y aprobar el plan de equivalencias y transición respectivamente.

Que mediante oficio ADA-083 del 27 de mayo de 2025, el Vicerrector Académico y el Director de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre las Proposiciones 021 y 023 y al respecto se precisa lo siguiente:

1. El programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental con código SNIES No. 107458 ofertado en la ciudad de Pasto, cuenta con registro calificado vigente y acreditación en alta calidad, aprobado por el MEN mediante Resolución No. 1108 con fecha ejecutoria del 20 de febrero de 2023, por un tiempo de ocho (8) años, por lo tanto, el vencimiento de estos reconocimientos va hasta el 20 de febrero de 2031.
2. También cuenta con la misma oferta en el municipio de Tumaco, con código SNIES No. 108091, el cual tiene registro calificado vigente aprobado por el MEN mediante Resolución No. 6169 con fecha ejecutoria del 13 de junio de 2019 por siete (7) años, por lo tanto, el vencimiento de este reconocimiento va hasta 12 de junio de 2026.
3. El registro calificado no va a ser renovado, debido a que la FACEDU, proyecta modificar el registro calificado de la sede Pasto como único para ampliar el lugar de desarrollo en los municipios de Tumaco, Túquerres y La Unión, en ese sentido, esta nueva apuesta mantendrá la oferta activa en Tumaco, bajo el mismo Proyecto Educativo de Programa (PEP).
4. El trámite ante el MEN es viable, en el sentido de que el registro calificado del programa ofertado en la ciudad de Pasto está vigente.
5. El PEP del programa en mención se ha realizado de conformidad con los lineamientos establecidos por los Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 0529 de 2024 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Este documento contiene las nueve (9) condiciones de calidad, de las cuales se mantienen iguales para los diferentes lugares: la condición denominación y la condición aspectos curriculares en el componente de la conceptualización teórica, epistemológica del programa, en el componente formativo con excepción de las estrategias de flexibilización curricular, los demás componentes son similares y se indican las particularidades de cada municipio (Decreto 0529 de 2024, en el Artículo 2.5.3.2.2.4). Es así que, se hacen explícitas las otras siete (7) condiciones de calidad del programa, en cada uno de los cuatro (4) municipios atendiendo al contexto y las posibilidades de la región.
7. El documento presentado cumple con las condiciones de calidad Justificación, Aspectos Curriculares, Organización de actividades académicas, Investigación, Innovación, Creación Artística

- y Cultural, Relación con el sector externo, profesores, Medios Educativos, Infraestructura física y Tecnología.
8. El plan de estudios se fortalece con mayor número de espacios electivos que dinamizan la flexibilidad y la movilidad de los estudiantes, además operacionaliza la interdisciplinariedad a través de seminarios que integran los componentes curriculares del Programa. Por otra parte, y con miras a lograr mayor flexibilidad de elimina prerrequisitos especialmente en el componente de la práctica pedagógica y el componente ambiental.
  9. Atendiendo a la reglamentación vigente de la Universidad de Nariño y de la Facultad de Educación, la propuesta curricular propende por garantizar espacios de movilidad nacional e internacional para estudiantes y docentes.
  10. El Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, dentro del proceso de mejora continua y autoevaluación, estructura el plan de estudio y el proyecto educativo actualizado que responda a nuevos contextos, con base en los resultados de investigaciones específicas y con el concurso de los actores y la Comunidad Académica.
  11. Que el PEP desde la autonomía universitaria, expresa la identidad del Programa, pensado y elaborado colectivamente por la comunidad académica, en el cual se definen: los objetivos o propósitos, las competencias, el perfil de egreso, los objetivos de aprendizaje, en correspondencia con el plan de estudios, que orienta el rumbo y proyección a futuro del ideal de formación, así como del quehacer cotidiano en el respectivo Programa Académico.
  12. Que el PEP se formula a partir, del análisis de problemáticas, necesidades educativas de la realidad regional y nacional; y por otra parte, de las tendencias actuales de la disciplina o profesión que atiende el Programa. Así, el PEP se convierte en la carta de navegación del Programa en lo relacionado con el desarrollo de sus procesos misionales

Que en ese sentido y desde una perspectiva teórica y desde la misión del Programa ligada a la formación de docentes en ciencias naturales y educación ambiental con equilibrio y armonía entre pedagogía, didáctica y conocimiento disciplinar, reestructuró el plan de estudios. Para ello fue necesario hacer una redistribución de los créditos académicos, la estructuración de espacios académicos electivos, con menos pre-requisitos y con mayor interdisciplinariedad a través de seminarios. Esta reorganización de las actividades académicas y por ende de los créditos se basó en potencializar la interdisciplinariedad, la flexibilidad y la armonía entre las áreas del conocimiento.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo, proyecta los conceptos de impacto financiero con código DPD-DIE-192, DPD-DIE-193 y DPD-DIE-194, que corresponden a los municipios de Túquerres, Tumaco y la Unión, donde precisa que la apertura del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental en los municipios mencionados, correspondiente al periodo académico comprendido entre el semestre B 2025 - semestre A 2030, se estima en un costo de \$ 4.561.488.174. Estos recursos representan un nuevo gasto para la Institución y de ser aprobado el presupuesto del programa, estos valores deben ser incluidos en el presupuesto general de la Universidad de Nariño en cada anualidad correspondiente, respectivamente.

Que teniendo en cuenta la sustentación anterior, este Organismo considera pertinente avalar la propuesta; en consecuencia,

### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar el documento del Registro Calificado Único del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con fines de trámite del Registro Calificado Único ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del mismo y la ampliación de cobertura a los municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco y la Unión del Departamento de Nariño, según el documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acuerdo.

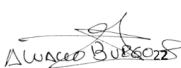
**Artículo 2º.** Delegar a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, para tramitar ante las instancias pertinentes la aprobación y envío al Ministerio de Educación Nacional para la obtención de Registro Calificado Único.

**Artículo 3º.** Aprobar la modificación curricular del plan de estudios del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para los municipios de Pasto y Tumaco donde funciona actualmente el Programa, a partir del semestre A 2026, en virtud de los procesos de autoevaluación que conllevó a la acreditación de alta calidad por 8 años y del proceso de registro Único, según la Proposición No. 023 del 27 de mayo de 2025, emanada del Consejo de la Facultad de Educación que se adjunta al presente acuerdo.

**Artículo 4º.** Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Académico de pregrado, Facultad de Educación, Departamento de Estudios Pedagógicos, anotarán lo de su cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 días del mes de junio de 2024.

Firmado  
digitalmente por  
  
ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS  
Presidente Encargado

  
GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ  
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente Nivel 6.

**PROPOSICIÓN No. 021  
(10 de abril de 2025)**

Por la cual se presenta el Documento de Registro Único del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los Municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco y La Unión del Departamento de Nariño.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN,  
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, y  
COMITÉ CURRICULAR LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto 1330-2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se regula el proceso de registro calificado para los programas de formación en educación superior.

Que la política educativa institucional bajo el paradigma Universidad-Región establecido en el plan de Desarrollo, plantea la necesidad de atender los requerimientos educativos de las diferentes regiones del Departamento de Nariño, desde las unidades académicas y programas que se ofertan en la Universidad de Nariño.

Que la Misión de la Universidad de Nariño y de la Facultad de Educación, establecen fortalecer, a través de sus programas de formación, el desarrollo regional y comunitario, orientado al mejoramiento del nivel educativo de la población en general.

Que la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, ha tenido trayectoria y presencia permanentes en las diferentes regiones del Departamento con programas de pregrado, postgrado y cualificación de docentes en servicio, con reconocidos resultados.

Que es necesario continuar con la política de fortalecimiento de los programas de licenciatura de la Facultad de Educación en las regiones del Departamento de Nariño, sur del Cauca y el Departamento del Putumayo y en articulación con los planes de formación docente planteados desde el comité territorial de Nariño.

Que el Comité Curricular del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y el Consejo de la Facultad de Educación en sesión conjunta, aprueban tramitar ante las instancias pertinentes la aprobación del Registro Calificado Único del Programa en mención para los Municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco, la Unión del Departamento de Nariño.

Que, el Programa Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental elaboró el documento que fundamenta el Registro Calificado Único, justificado en cada una de las 9 condiciones de calidad según el Decreto 1330/2019 y las orientaciones establecidas en el documento “condiciones de calidad procesos de registro calificado programas de pregrado”, expedido por la Universidad de Nariño en el 2023.

Que, se hace necesario el trámite de la documentación requerida para el Registro Calificado Único previa consideración de las instancias académicas universitarias, para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que, como parte del trámite de Registro Calificado Único, se contemplan modificaciones en la condición aspectos curriculares con el propósito de fortalecer con mayor número de espacios electivos que dinamizan la flexibilidad y movilidad de los estudiantes, además operacionaliza la interdisciplinariedad a través de seminarios que integran los componentes curriculares del Programa. Por otra parte, y con miras a lograr mayor flexibilidad de elimina prerrequisitos especialmente en el componente de la práctica pedagógica y el componente ambiental. En correspondencia a la especificidad del Programa, se incluyen dentro de los espacios electivos dos modalidades una de profundización y otro de actualización, además, se incluye asignaturas que integran el componente disciplinar con el componente didáctico en coherencia con los procesos de práctica pedagógica integral e investigativa.

Que el PEP armoniza Misión, Visión, Resultados de Aprendizaje y perfil de egreso con el plan de estudios y el fundamento epistemológico del Programa.

Que el PEP se formula a partir, del análisis de problemáticas, necesidades educativas de la realidad regional y nacional; y por otra parte, de las tendencias actuales de la disciplina o profesión que atiende el Programa. Así, el PEP se convierte en la carta de navegación del Programa en lo relacio

desarrollo de sus procesos misionales. En tal virtud, se espera que el PEP, sea factible y evaluable, por ser un referente central que orienta la formación de los Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Facultad de Educación

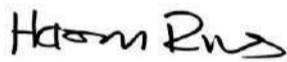
Que se han atendido las observaciones sugeridas por Asesor de Desarrollo Académico de la Universidad de Nariño.

**PROPONE:**

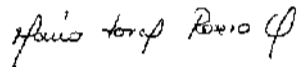
**AL HONORABLE CONSEJO ACADEMICO  
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

- Art. 1º** Aprobar el documento PEP del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco y la Unión del Departamento de Nariño, con fines de trámite de del Registro Calificado Único.
- Art. 2º** Recomendar, se tramite ante el Ministerio de Educación Nacional la obtención de Registro Calificado Único del Programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los municipios de Pasto, Túquerres, Tumaco y la Unión del Departamento de Nariño.

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 días del mes de abril 2025



**HERNAN RIVAS ESCOBAR**  
Presidente



**MARIA LORCY ROSERO M.**  
Secretaria































